



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2897

C/1177/2025

Montevideo, 2 de octubre de 2025

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Sebastián Sanguinetti.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 2 de octubre de 2025

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a fin de que se sirva proporcionar la siguiente información:

El Laboratorio Secundario de Metrología de Radiaciones Ionizantes (LSMRI) cumple un rol fundamental único en el país. Entre otras funciones, se encarga brindar soporte directo a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, garantizando la calibración de equipos y la trazabilidad de mediciones vinculadas a la seguridad radiológica.

La ausencia de su funcionamiento afecta directamente la capacidad de control y fiscalización en un área tan sensible como la exposición a radiaciones ionizantes, con impacto en la salud de los trabajadores, los pacientes y la población en general. Ya que, empresas que brindan servicios en centros de salud con equipos de radioterapia y de diagnóstico médico (rayos X, tomógrafos, mamógrafos, entre otros) tienen la obligación de que este laboratorio calibre periódicamente los niveles de radiación.

Hemos recibido información de que dicho laboratorio se encontraría actualmente sin funcionamiento, debido a conflictos internos de gestión, lo que de confirmarse constituirá un hecho de suma gravedad institucional.

En virtud de lo expuesto, se solicita al Ministerio de Industria, Energía y Minería responder a la siguiente información:

1. ¿Está actualmente en funcionamiento el Laboratorio Secundario de Metrología de Radiaciones Ionizantes?
2. En caso de estar o haber estado suspendido su funcionamiento, ¿Desde cuándo? o ¿Entre qué fechas y por qué motivo?
3. ¿Quién es el responsable actual del LSMRI? ¿Sigue en funciones?

4. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Industria, Energía y Minería ante esta situación?
5. ¿Cómo se están cubriendo, en caso de inactividad, los cometidos de calibración, irradiación de dosímetros y demás tareas propias del LSMRI?
6. ¿Existen informes técnicos o actas internas que documenten esta paralización de actividades? En caso afirmativo, se solicita se adjunten.



Sebastian Sanguinetti
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 2/10/25	CARPETA N° 1177/25
HORA 12.47	ASUNTO N° 2776
FUNCIONARIO M. PIROITTO	